UNIDAD
OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

NOTA Nº: 20

Encarnación, 22 de Marzo de 2.017

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Encarnación
PRESENTE

Fredy Daniel Monzón, de la Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la Republica, se dirige a Uds. en relación al PAC N° 324432 para "**Locación de Inmueble para el Juzgado de Paz de San Pedro del Paraná- Itapúa**", a fin de manifestar cuanto sigue:----------

Que, para concretar la puesta en marcha del llamado en sí, se deberán atender determinadas cuestiones, como el hecho de que el proceso licitatorio responderá a la forma de LOCACION DETERMINADA, la cual está definida en el art. 5. Inc) A de la RESOLUCION DNCP Nº 458/12 (que rige los procesos licitatorios destinados a locación de inmuebles).----------

Que, en la mencionada resolución, específicamente, en el art. 6, se solicita documentación específica para que sea factible la procedencia del proceso licitatorio, entre ellas, dictamen observando aspectos como fundamentos de la necesidad de la locación.----------

Que, por este medio, se eleva a consideración de VV.EE, dictamen abordando tales cuestiones; el mismo deberá ser considerado por del Consejo de Administración a los efectos de autorizar la realización del llamado y remitir un ejemplar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y a la vez, para el público en general.----------

Sin otro particular, me despido atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 871
Recibí hoy: 22 MAR 2017
Hora: 08:20
Firma: Florencia Ferreira
Florencia Ferreira Noskaluk
Asistente Administrativo

DICTAMEN UOC/CJI Nº 01/2017

PROCESO: Locación de Inmueble determinado para el Asiento del Juzgado de Paz de la Localidad de San Pedro del Paraná – Itapúa.-

Encarnación, 22 de Marzo de 2.017

El responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10, del Decreto Nº 21.909, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, realiza el presente dictamen justificativo, requerido en art. 6, de la RESOLUCION DNCP Nº 458/12.-

Que, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, están detallados los rubros presupuestarios asignados al programa, previéndose en el Objeto de Gasto 250 – "Alquileres y Derechos", la disponibilidad necesaria para honrar obligaciones a ser asumidas en este concepto y específicamente para el Asiento del Juzgado de Paz de la Localidad de San Pedro del Paraná.-

Que, el potencial proceso licitatorio, individualizado más arriba, asume la forma de proceso DETERMINADO, por haber, mediante debidas investigaciones, encontrado previamente una propiedad que se pretende alquilar y que reúne los condicionamientos básicos de comodidad y salubridad, y que se encuentra en el balance ideal de costo – benificio -- ubicación, para un servicio de ideal a los usuarios de justicia.-

Que, asumiendo que los servicios que prestan los estos órganos de Justicia son de primera necesidad y no pueden dejar de funcionar, es imprescindible contar con un local para el asiento del citado Juzgado de Paz.-

En atención a lo expresado precedentemente, requiero al Consejo de Administración dar curso favorable a la contratación para la locación de inmueble para el asiento del Juzgado de Paz de San Pedro del Paraná.-

ES MI DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION UOC

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones